

DOCUMENTACION QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:

Fotocopia del DNI o documento de renovación.

Fotocopia del título exigido en las bases reguladoras o del resguardo de solicitud

Fotocopias de los documentos a valorar en la fase de concurso y que se relacionan

1.-
2.-
3.-
4.-
5.-

El abajo firmante solicita ser admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifican en ellas y a prestar juramento o promesa en los términos establecidos en el R.D. 707/79 de Abril.

En....., a de de 2021.

FIRMA,

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DEL ARZOBISPO.

Núm. 2021-2586

ALBALATE DEL ARZOBISPO

BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION ABIERTO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE COCINERO A JORNADA COMPLETA EN REGIMEN LABORAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FIJO LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE LA TERCERA EDAD.

PRIMERO. Objeto de la convocatoria.

A) Es objeto de las presentes bases la cobertura de UNA plaza de COCINERO en régimen laboral FIJO a jornada completa.

B) La plaza referida figura en la plantilla de la Residencia de la Tercera Edad y tiene las funciones y tareas propias señaladas en la descripción del puesto de trabajo que figura en su convenio laboral y acuerdos al respecto.

C) El sistema de selección elegido es el de concurso-oposición.

D) Los aspirantes no nombrados y considerados aptos formarán parte de una BOLSA DE TRABAJO por orden de puntuación obtenida para cubrir posibles bajas, vacaciones, excedencias cortas de menos de un año, necesidades puntuales y extraordinarias, etc. de cocineros de la Residencia

SEGUNDO. Condiciones de admisión de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas de selección, serán necesarios los siguientes requisitos:

Ser español, ciudadano de alguno de los Estados miembros la Unión Europea o extranjero con residencia legal en España (art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público).

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Tener cumplidos dieciséis años de edad, y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

Estar en posesión del título de Graduado en Enseñanza Secundaria (E.S.O.), Graduado Escolar u otros estudios equivalentes a efectos académicos o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por resolución judicial.

TERCERO. Forma y plazo de presentación de instancias.

Una vez aprobadas las presentes bases por el órgano de gobierno del Ayuntamiento, el Anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel, en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento y de la Residencia de la Tercera Edad, página web del Ayuntamiento (albalatedelarzobispo.com) y ampliamente mediante megafonía pública dentro de la localidad de Albalate del Arzobispo.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán al Sr. Presidente de organismo autónomo de la Residencia de la Tercera Edad y se presentarán, indistintamente, en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo o en el del organismo autónomo de la Residencia de la Tercera Edad, en el plazo de QUINCE días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación en el boletín oficial de la provincia.

En relación con la presentación de solicitudes, habrá que estar a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud deberá ir acompañada por:

Fotocopia del D.N.I. o, en su caso, N.I.E.

Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegadas en la fase de concurso.

Tarjeta del INAEM como desempleado.

CUARTO. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de tres días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución se publicará en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento y de la Residencia de la Tercera Edad y página web del Ayuntamiento. Las aspirantes que hayan comunicado su correo electrónico personal se les enviara también a éste. En la misma Resolución se señalará un plazo de tres días para subsanación de errores o deficiencias, y se determinará el lugar y fecha del inicio de las pruebas de la fase de oposición y composición del Tribunal calificador. En el supuesto de no producirse alegaciones se considerará definitivamente aprobada.

QUINTO. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador del concurso estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Una Trabajadora Social de la plantilla de personal de la Comarca del Bajo Martín y designada por ésta.

Vocales:

La Directora del Centro de Día de la Comarca del Bajo Martín.

Una Cocinera de la Residencia de la Tercera Edad de Albalate del Arzobispo, con titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria.

La Directora del organismo autónomo de la Residencia de la Tercera Edad de Albalate del Arzobispo.

El Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo y del organismo autónomo de la Residencia de la Tercera Edad, que actuará a su vez como Secretario del Tribunal.

La Abstención y recusación de los miembros del Tribunal se regirá por lo dispuesto en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la presencia en todo caso de al menos tres de sus miembros.

SEXTO. Sistema de selección y valoración de los méritos.

La selección se realizará mediante concurso-oposición y se ajustará a los siguientes criterios:

FASE DE OPOSICION:

El ejercicio será eliminatorio, siendo necesario aprobarlo para pasar a la fase de concurso.

Ejercicio: Contestación por escrito a un cuestionario mínimo de 20 preguntas para la comprobación de los conocimientos y la capacidad de los aspirantes sobre las funciones inherentes al puesto de trabajo. Se puntuará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para pasar a la fase de concurso.

El temario sobre las que formularan las preguntas es el que figura como ANEXO I a las presentes bases.

FASE DE CONCURSO (BAREMO DE MERITOS):

Experiencia profesional:

Por servicios prestados en plaza o puesto similar en cualquier Administración Pública: 0,05 puntos por mes de servicios, hasta un máximo de 2 puntos.

Por servicios prestados en plaza o puesto similar en empresas privadas: 0,03 puntos por mes de servicios, hasta un máximo de 2 puntos.

Titulaciones relacionadas con el contenido del puesto de trabajo:

Título oficial de Formación Profesional de Grado Medio en Hostelería: 3 puntos (por un solo título y como máximo).

Título oficial de Formación Profesional de Grado Superior que estén relacionados con la hostelería y la alimentación: 2 puntos (por un solo título y como máximo).

Por la realización de cursos o seminarios impartidos por centros oficiales y relacionados con la cocina y la hostelería:

De 40 a 60 horas: 0,05 puntos por curso.

De 61 a 100 horas: 0,10 puntos por curso.

De más de 100 horas: 0,20 puntos por curso.

En total, la puntuación máxima por realización de cursos será de 2 puntos.

En ningún caso serán valorados méritos no acreditados documentalmente (podrán acreditarse mediante fotocopia compulsada los diplomas o títulos de que se trate).

SÉPTIMO. Calificación.

La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en los distintos apartados anteriores.

OCTAVO. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Realizados los ejercicios y las valoraciones, el Tribunal elevará listado al Presidente del organismo autónomo de la Residencia de la Tercera Edad, ordenado de mayor a menor por las puntuaciones obtenidas, y propondrá el correspondiente nombramiento a favor del aspirante con mayor puntuación.

El aspirante propuesto aportará ante el organismo autónomo de la Residencia de la Tercera Edad, dentro del plazo de cinco días naturales desde que se publique en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y del organismo autónomo de la Residencia de la Tercera Edad, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldesa-Presidenta de organismo autónomo de la Residencia de la Tercera Edad a favor del aspirante propuesto por el Tribunal, quién deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo máximo de siete días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento o necesidad de incorporarse ya a su puesto de trabajo.

Si el candidato seleccionado no fuere nombrado, bien por desistimiento, renuncia o por no reunir los requisitos exigidos, podrá nombrarse al siguiente candidato con mayor puntuación obtenida y así sucesivamente. Para aplicar este último criterio de selección, se entiende que el desistimiento o renuncia abarca el periodo de seis meses a contar desde la comunicación de ésta por parte del primer seleccionado.

Los aspirantes no nombrados y considerados aptos formarán una BOLSA DE EMPLEO durante dos años para posibles sustituciones por su orden de puntuación y de acuerdo con las normas existentes que rigen esta bolsa de empleo.

NOVENO. Funcionamiento Bolsa de Empleo.

Los aspirantes serán llamados por orden en que aparezcan en la lista telefónicamente y/o mediante correo electrónico (si dispusiera de ello) y/o mensaje SMS a su teléfono móvil (si dispusiera de ello), debiendo contestar a ello inmediatamente y siempre antes de 12 horas, en sentido de aceptación o denegación del ofrecimiento, dejándose constancia de ello. Igualmente, de no ser localizado de ninguna de las maneras señaladas, se procederá a llamar a los siguientes aspirantes.

La persona que renuncie al ofrecimiento, sin concurrir causa justificada como puede ser: Estar contratada en ese momento en otra empresa, enfermedad, maternidad/paternidad o circunstancia personal grave que lo impida, pasará al último lugar de la lista.

En caso, de no haber superado el periodo de prueba (que será en todo caso de al menos de un mes) durante la realización de su contrato, será excluida directamente de la lista. También será causa de exclusión si concurriera cualquiera de las circunstancias que motivan un despido con arreglo al Estatuto de los Trabajadores.

DECIMO. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrá ser impugnada de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I: Temario o Programa sobre el que versaran las preguntas de la fase de oposición.

Tema 1. Los alimentos: La alimentación. La nutrición. Importancia de una buena alimentación. Higiene alimentaria. Qué son los alimentos. Constituyentes de los alimentos. Contaminación de los alimentos. Enfermedades de origen alimentario, infecciones e intoxicaciones.

Tema 2. Manipulación e higiene alimentaria: Conservación y almacenamiento de los alimentos. Salud e higiene personal. Consideraciones higiénicas en cocinas, equipos y utensilios. Planes generales de higiene.

Tema 3. Legislación alimentaria aplicable: Normas relativas a los manipuladores de alimentos. Nueva legislación alimentaria de la Unión Europea. Reglamento de higiene de los productos alimenticios. Normas de etiquetado de los productos alimenticios. Reglamentación técnico-sanitaria.

Tema 4. Aplicación práctica: Confección de menús. Dietas según la enfermedad del paciente. Especialidad de la alimentación en las personas mayores. Elementos básicos para una alimentación equilibrada. Distribución racional de cantidades. Consumos diarios.

En Albalate del Arzobispo, a 2 de junio de 2021,

ANEXO I: Modelo de solicitud.

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS

POR LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE LA TERCERA EDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DEL ARZOBISPO (Teruel)

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Plaza a la que aspira: COCINERO/A en régimen laboral fijo	Fecha de la Convocatoria: 10 de junio de 2021
---	--

DATOS DEL/A ASPIRANTE

1º Apellido		2º Apellido	
Nombre:	D.N.I.	Fecha de Nacimiento:	
Domicilio (Calle, Plaza, Número Piso):			

Municipio:	C. Postal:	Provincia:
Teléfono Contacto:	Correo electrónico:	

DOCUMENTACION QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:

Fotocopia del DNI o documento de renovación.

Fotocopia del título exigido en las bases reguladoras o del resguardo de solicitud.

Fotocopias de los documentos a valorar en la fase de concurso y que se relacionan.

1.-
2.-
3.-
4.-
5.-

El abajo firmante solicita ser admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifican en ellas y a prestar juramento o promesa en los términos establecidos en el R.D. 707/79 de Abril.

En....., a de de 2021.

FIRMA,

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DEL ARZOBISPO.

Núm. 2021-2588

ALLOZA

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alloza por el que se aprueba inicialmente expediente deslinde de un bien municipal.

TEXTO

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de deslinde de los siguientes bienes propiedad de este Ayuntamiento:

- Parcela 87 del Polígono 19
- Parcela 127 del Polígono 6
- Parcela 195 del Polígono 7
- Parcela 218 del Polígono 6
- Parcela 221 del Polígono 6
- Parcela 232 del Polígono 21
- Parcela 239 del Polígono 21
- Parcela 241 del Polígono 20
- Parcela 254 del Polígono 16
- Parcela 263 del Polígono 21
- Parcela 336 del Polígono 18
- Parcela 364 del Polígono 18
- Parcela 405 del Polígono 14
- Parcela 445 del Polígono 18
- Parcela 490 del Polígono 14

Aprobado inicialmente por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de Diciembre de 2020, se convoca, de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, trámite de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, y de que los interesados puedan presentar cuantos documentos estimaren conducentes a la prueba y defensa de sus derechos, hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones. Transcurrido este plazo, no se admitirá documentación ni alegación alguna.

A su vez, estará a su disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alloza.sedelectronica.es>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.